

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00371</b> 00
Proceso	Verbal
Demandante	Paula Andrea Betancur Henao
Demandado	Jhon Faber Arcila Osorio y otros
Decisión	Requiere so pena desistimiento
	tácito.

Como quiera que la parte actora no ha acreditado al Despacho, actuaciones tendientes a lograr la notificación de la parte demandada, se le REQUIERE para que dentro del término máximo de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, cumpla con dicha carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme lo dispone el artículo 317 del CGP.

## **Notifíquese**

Omar Vásquez Cuartas Juez

ΑA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: **7c309313945cb1f8f1396e465be162e3144088d1918d8ed2ce732d6e07ec74b3**Documento generado en 16/02/2022 08:11:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica